

210

F:1415

84205



NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero

[Handwritten signature]
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26
Dr. Gabriel Terán Guerrero

PODER GENERAL
QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA EL ESPAÑOL S.A.
A FAVOR DEL SR.
FRANKLIN TELLO NÚÑEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)

S.V.

Po_el_español_tello

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ (10) de FEBRERO del dos mil tres, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, mediante oficio número 894 - DDP - CNJ - 02, de fecha catorce de noviembre del dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete, Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte el señor Patricio Salazar, en su calidad de Director, Secretario de la Compañía El Español Sociedad Anónima, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

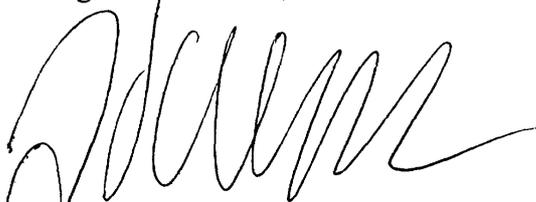
entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen, por una parte la compañía EL ESPAÑOL SOCIEDAD ANÓNIMA, una compañía debidamente constituida de conformidad a las leyes de la República de Panamá, debidamente representada por su Director Secretario y Representante Legal, doctor Patricio Salazar, según se desprende de la Resolución de la Junta de Directores que como habilitante se acompaña a la presente escritura, a la cual en lo posterior se denominará como La Compañía o La Mandante; y, por otra parte, el señor Franklin Tello Núñez, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará El Mandatario.- El doctor Patricio Salazar es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad; el señor Franklin Tello Núñez es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, mayor de edad. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse por si mismos.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- La Mandante, mediante el presente instrumento, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Franklin Tello Núñez para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y para que a nombre y en representación de la Mandante realice y ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que estime convenientes para la Compañía.- El Mandatario podrá, entre otros actos, realizar los siguientes: Uno) Domiciliar una Sucursal de la Compañía en el Ecuador, para los mismos propósitos y objetivos que la Compañía, y con tal finalidad llevar a cabo todos los procedimientos



0000021

legales y presentar todas las solicitudes y documentos que se requieran por Ley para la domiciliación de dicha Sucursal; Dos) Actuar como el representante de la Compañía en el Ecuador en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, ejecución de contratos y otros actos judiciales, y realizar a nombre y en representación de la Compañía todas las acciones y transacciones legales que deban ejecutarse y cumplirse dentro del territorio de la República del Ecuador, y de manera especial contestar demandas y cumplir obligaciones; Tres) Al Mandatario se le confieren todos los poderes y facultades requeridos por los artículos seis y cuatrocientos quince de la Ley de Compañías del Ecuador, así como los previstos en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador.- De acuerdo al artículo seis de la Ley de Compañías del Ecuador, el Mandatario cuando actúe a nombre y en representación de la Compañía, deberá asumir toda la autoridad concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluye la facultad de presentar y contestar demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Estas facultades pueden ser ejercidas por el Mandatario ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; Cuatro) A remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, operación y cancelación de la sucursal de la Compañía en la República del Ecuador; Cinco) El Mandatario está autorizado a delegar este poder total o parcialmente a uno o más individuos cuya identidad será notificada con prontitud a la

Mandante. Cuando el Mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva las facultades y que podrá ejercerlas cuando crea conveniente, sin perjuicio de la delegación, excepto cuando en la delegación aparezca que no se reserva tales facultades.- Este poder general puede ser terminado por la Mandante a su solo juicio y deseo.- TERCERA.- ACEPTACIÓN.- El señor Franklin Tello Núñez declara expresamente que acepta el poder general aquí conferido y se compromete a cumplirlo diligentemente.- Usted, Señor Notario, incorporará las demás cláusulas necesarias para la plena validez y vigencia de este instrumento público.- (firmado) doctor Jorge Paz Durini, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos ochenta y dos (N° 2582) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Patricio Salazar

c.c. 170781435-9



f) Sr. Franklin Tello Núñez

c.c. 170527475-9

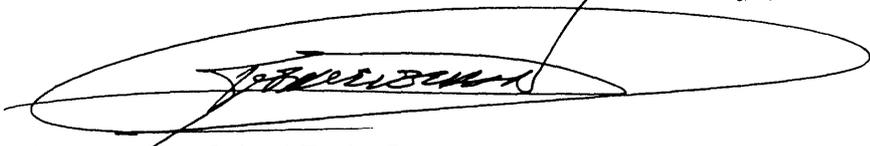


Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA...
 SOLTEKO
 SUPERIOR ARROGADO
 FERNANDO ARTURO SALAZAR
 CARMEN PATRICIA CORDOVA
 1382540
 PALMERA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 Cedula de SUJETA
 SALAZAR CORDOVA PATRICIA
 24 OCTUBRE 1975
 PICHINCHA QUITO
 10 326 8311
 PICHINCHA QUITO Terán
 LONAZALEZ SUAREZ 75
 FIRMA DEL DECLARADO

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diez de febrero del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170527475-9

TELLO MUHEZ FRANKLIN ALBERTO

13 NOVIEMBRE 1964

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 108 08583

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 65

[Firma]

FIRMA DEL CECULADO

EQUATORIANA E33312222

CASADO ANNE HEREDITH LEON

SECUNDARIA ENELEGON PRIVADO

FRANKLIN TELLO

MARIHA MUHEZ

QUITO 27/04/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

25248

FIRMA DE LA AUTOGRAFIA

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diez de febrero del dos mil tres.- 222

[Firma manuscrita]

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

EL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA



CON VISTA A LA SOLICITUD: 460052-

C E R T I F I C A :

-----QUE LA SOCIEDAD : -----

ESPAÑOL S.A.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 428237 DOC. 427336 DESDE EL SEPTIEMBRE DE ENERO DE DOS MIL TRES, LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

DE SUS DIRECTORES SON:

- 1) FRANKLIN TELLO
- 2) PATRICIO SALAZAR
- 3) ESTEBAN GUARDERAS

DE SUS DIGNATARIOS SON:

- PRESIDENTE : FRANKLIN TELLO
- TESORERO : ESTEBAN GUARDERAS
- SECRETARIO : PATRICIO SALAZAR

DE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL PRESIDENTE, PUDIENDO TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON ESE OBJETO.

DE SU AGENTE RESIDENTE ES: MOSSACK FONSECA & CO.

EL PEDIDO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE PANAMA, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES, A LAS 10:04:56.7 A.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO

DERECHOS POR UN

VALOR DE B/. 30.00

INSTRUMENTO PROBANTE NO. 460052-

FECHA: 04/02/2003 (DUPI)

Handwritten signature of Irma I. Garcia P. and printed name: IRMA I. GARCIA P. CERTIFICADOR RB





El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

IRMA I. GARCIA P.

es auténtica del funcionario que el día 4

de FEBRERO año 2003

ejercía el cargo de CERTIFICADOR

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA.

Panamá 5 de FEBRERO año 2003

NR-99540 Autenticación N° 173/ede.g.

Firma del funcionario

Juan J. Chavarría G.
JUAN J. CHAVARRIA G.
SUBJEFE DE LEGALIZACIONES,
Y AUTENTICACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA**

AUTENTICACION No.: 99/EGE/PNH/2003

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus actuaciones el (la) señor (a)

Juan J. Chavarría G. Subjefe de Legalizaciones y Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

PARTIDA ARANCELARIA: 1.5.7

DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 5.00 (CINQUE DOLARES)

PANAMA, 7 DE FEBRERO DEL 2003.

Yvonne García Almeida
Yvonne García Almeida
Encargada de los Asuntos Consulares
del Ecuador en Panamá





ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en una foja útil antecede es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diez de febrero del dos mil tres.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
COMPAÑIA EL ESPAÑOL S.A.

Reunida el 20 de enero de 2003

En el Distrito Metropolitano de Quito, el vigésimo día del mes de enero de dos mil dos, a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Whymper 1105 y Almagro, se reúnen los Directores de la sociedad panameña EL ESPAÑOL S.A. (dicha sociedad denominada en lo posterior como la "Compañía") de acuerdo al siguiente detalle:

1. Franklin Tello, Director y Presidente.
2. Patricio Salazar, Director y Secretario.
3. Esteban Guarderas, Director y Tesorero.

La Junta Directiva decide reunirse para tratar el siguiente orden del día:

1. Establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.
2. Asignación de capital para la sucursal a establecerse.
3. Nombramiento de apoderado general para la sucursal a establecerse.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Patricio Salazar, Secretario de la Compañía, y como Secretario de la Junta actúa el señor Esteban Guarderas, Tesorero de la Compañía.

El Presidente de la Junta solicita que por Secretaría se constate la existencia del quórum estatutario necesario para adoptar resoluciones válidas. El Secretario informa que se encuentra presente el quórum estatutario requerido para que la Junta Directiva adopte decisiones válidas, de conformidad con el literal (c), artículo Décimo Sexto del pacto social de la Compañía.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a discutir sobre y resolver el primer punto del orden del día acordado.

1. Establecimiento de una sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.

El Tesorero de la Compañía informa que interesa a la compañía establecer una sucursal en la República del Ecuador, con la finalidad de ejercer negocios habitualmente. Dice que el pacto social permite expresamente que se establezcan sucursales en el exterior y solicita al Secretario que, previamente a resolver sobre este punto, de lectura al artículo del pacto social que establece tal autorización.

Toma la palabra el Secretario y da lectura al artículo Décimo Noveno del pacto social que dice:

"DECIMO NOVENO: SUCURSALES U OFICINAS: La sociedad podrá abrir y operar sucursales u oficinas en cualquier lugar del mundo. La apertura de una sucursal u oficina será resuelta y aprobada por la Junta Directiva, la que podrá decidir todo lo referente a dichas sucursales u oficinas, incluyendo la designación de apoderados, la asignación de capital, la cancelación, cierre y liquidación de las mismas."

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta Directiva, RESUELVE POR UNANIMIDAD establecer una sucursal de EL ESPAÑOL S.A. en la República del Ecuador, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.

A continuación el Presidente de la Junta solicita que se trate el segundo punto del orden del día.



0000025

2. Asignación de capital para la sucursal a establecerse.

El Tesorero de la Compañía informa que de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes en el Ecuador, es necesario que se asigne a la sucursal un capital de al menos dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00).

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta Directiva RESUELVE POR UNANIMIDAD asignar a la sucursal a establecerse en el Ecuador la cantidad de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,000.00) como capital de la sucursal.

Agotado este punto, el Presidente de la Junta dispone que se trate el último punto del orden del día.

3. Nombramiento de apoderado general para la sucursal a establecerse.

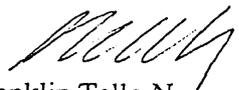
El Tesorero de la Compañía informa que de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes en el Ecuador, es necesario que la sucursal a establecerse tenga al menos un apoderado general con las más amplias facultades. Para el ejercicio de este cargo mociona el nombre del señor Franklin Tello Núñez.

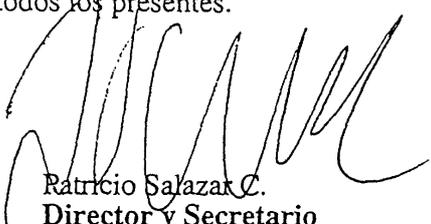
Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta Directiva RESUELVE POR UNANIMIDAD nombrar como apoderado general de la sucursal a establecerse al señor Franklin Tello Núñez, confiriéndole todos los poderes necesarios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías del Ecuador.

Igualmente la Junta Directiva RESUELVE POR UNANIMIDAD autorizar al Director Secretario de la Compañía, señor Patricio Salazar, para que suscriba a nombre de la Compañía el Poder General autorizado.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se procede a dar lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad, en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes.

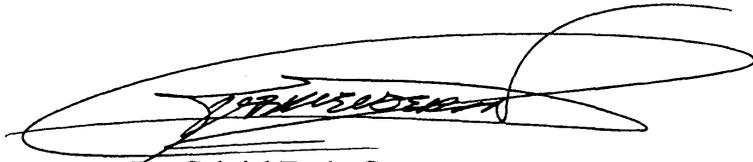
A las 11h35 se levanta la sesión.


Franklin Tello N.
Director y Presidente


Patricio Salazar C.
Director y Secretario


Esteban Guarderas R.
Director y Tesorero

RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento en dos fojas útiles anteceden es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaría.- Quito, a diez de febrero del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER GENERAL, que otorga LA COMPAÑÍA EL ESPAÑOL S.A., a favor del señor FRANKLIN TELLO NÚÑEZ; firmada y sellada en Quito a los diez días del mes de febrero del dos mil tres.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA 26

Dr. Gabriel Terán Guerrero

-----ZON:- Tome nota al margen de la presente escritura pública la resolución numero 03.Q.I.J. - 0735, de veinticuatro de Febrero del dos mil tres, suscrita por el señor doctor Oswaldo Rojas H. , SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E), en la que autoriza el establecimiento en el Ecuador a la Compañía extranjera " EL ESPAÑOL SOCIEDAD ANÓNIMA ".- Siento por tal para los fines de Ley .- Quito a 24 de Febrero del dos mil tres .

000026

} Doctor Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTON QUITO,



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000027

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ.0 SETECIENTOS TREINTA Y CINCO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.**, de 24 de febrero del 2.003, bajo el número **0644** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la **ESCRITURA PÚBLICA** otorgada el diez de febrero del 2.003 y la **PROTOCOLIZACIÓN** de dieciocho de febrero del 2.003, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO**, del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL TERÁN GUERRERO**, que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía extranjera "**EL ESPAÑOL S.A.**" y del **PODER** conferido a través de la Junta Directiva de la misma Compañía a favor del Señor **FRANKLIN TELLO NÚÑEZ**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0398**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007214**.- Quito, a veintiocho de febrero del dos mil tres.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-